



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 134

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 17 DE JULIO DE 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, el Art. 57, literal t), ibidem, determina: *Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

RESUELVE:

1. **Conocimiento y resolución del Acta N° 132 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 03 de julio de 2025.**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, con siete (7) votos a favor, y un voto en blanco que se suma a la mayoría, **RESUELVE:** *APROBAR EL ACTA N° 132 DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA JUEVES 03 DE JULIO DE 2025.*

2. **Conocimiento de la Resolución N° GADMCJ-2025-ALC-RES-0079 de la Declaratoria de Utilidad Pública y de interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata de bienes inmuebles ubicados en la Avenida del Café, expedida por la Alcaldesa del cantón, al amparo de lo establecido en art. 57, literal I) del COOTAD.**


El Ejecutivo puso en conocimiento del pleno del concejo municipal la "*Resolución N° GADMCJ-2025-ALC-RES-0079 de la Declaratoria de Utilidad Pública y de interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata de bienes inmuebles ubicados en la Avenida del Café, expedida por la Alcaldesa del cantón, al amparo de lo establecido en art. 57, litera I) del COOTAD*".

3. **Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del proyecto de "Ordenanza de seguridad ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa", propuesto por el ejecutivo.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros es decir con ocho (8) votos a favor, **RESUELVE:** *APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE "ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA", PROPUESTO POR EL EJECUTIVO.*

Doy fe.-

Jipijapa, 17 de julio de 2025


Abg. Adriana Chong García, Mg.
SECRETARIA GENERAL (E)

